



RESOLUCIÓN N° 132/2015

ESTABLECE NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE CURSOS DE ALUMNOS DE PREGRADO Y POSTGRADO.

VISTOS:

- 1º La necesidad de contar con un nuevo procedimiento de inscripción de cursos en tiempo real y con asignación inmediata de las vacantes requeridas, y la implementación de una nueva plataforma computacional de gestión académica que así lo permite.
- 2º Lo presentado al Honorable Consejo Superior con fecha 22 de agosto de 2014 (Sesión N°13/2014) y que recoge lo concordado al respecto en el Comité Banner convocado por el Vicerrector Académico y que contó con representantes de los estudiantes.
- 3º Las atribuciones que me confiere lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del Alumno de Pregrado y el Reglamento de los Organismos de la Rectoría de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

RESUELVO:

- 1º Establécese un nuevo procedimiento de inscripción de cursos que considerará lo siguiente:
 - a) El nuevo proceso de inscripción de cursos será en tiempo real y con asignación inmediata de las vacantes requeridas. Esto, según disponibilidad de las mismas y del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes. Las fechas en que se realizará este proceso son las que, para estos efectos, establece el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.
 - b) A los alumnos que tengan derecho a inscribir cursos, se les asignará un bloque horario de dos horas, durante el cual podrán ingresar a la plataforma de inscripción de cursos a través de su Portal UC. Para asignar los bloques, la Universidad utilizará la prioridad académica según fórmula que fue concordada en el Comité Banner convocado por el Vicerrector Académico.
 - c) Para asegurar un acceso más equitativo a los cursos ofertados, este proceso de inscripción de cursos se realizará en tres días hábiles. El primer día, los alumnos podrán inscribir hasta un máximo de 30 créditos UC; el segundo día, los alumnos podrán completar hasta 60 créditos UC (o los definidos por su plan); y el tercer día, los alumnos ingresarán a la plataforma de inscripción de cursos en un ordenamiento invertido de los bloques, y podrán modificar su inscripción realizada en los días anteriores.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

- d) Entre el 2do y 3er día de inscripción de cursos, las unidades académicas tendrán dos días para poder realizar ajustes a la programación académica.
- e) Los alumnos de postgrado y postítulo tendrán un bloque especial de inscripción de cursos durante los dos días en que se realice el ajuste de programación académica.
- f) Los alumnos que no inscriban cursos durante el proceso descrito previamente, estarán afectos a la multa por no inscripción de cursos que se señala en el artículo N° 17 del Reglamento del Alumno de Pregrado.
- g) Estos alumnos deberán, previo pago de dicha multa, solicitar en su Unidad Académica la inscripción de cursos. Será la Unidad Académica correspondiente, la que tendrá la responsabilidad de inscribir los cursos solicitados por estos alumnos, esto siempre y cuando exista disponibilidad de vacantes y el alumno en cuestión cumpla con los requisitos establecidos para acceder a dichos cursos.
- h) La Universidad proveerá de computadores en cada campus y sistemas de apoyo presencial y remoto para los estudiantes que así lo requieran durante este proceso de inscripción de cursos.

Comuníquese y Archívese
Santiago, 23 de julio de 2015.

JUAN AGUSTÍN LARRAÍN CORREA
Vicerrector Académico

JEV/SVL